

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

14562 *Decreto de 27 de septiembre de 2019, de la Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Decano de la Sección de Delitos Económicos en la Fiscalía Provincial de Cádiz a don Lorenzo Sacaluga Rabello.*

El 1 de agosto de 2019, la Ilma. Sra. doña Ángeles Ayuso Castillo Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Cádiz remitió a la Inspección Fiscal escrito en el que propone la designación del Fiscal, Ilmo. Sr. don Lorenzo Sacaluga Rabello, como Decano de la Sección de Delito Económicos en la citada Fiscalía.

Hechos

Con motivo de la publicación del Real Decreto 255/19, de 12 de abril, por el que se amplía la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal para adecuarla a las necesidades existentes se ha creado una nueva plaza de Decano en la Fiscalía Provincial de Cádiz. Por razones organizativas la Fiscal Jefe Provincial consideró conveniente que la categoría de Fiscal Decano se asignara a la Sección de Delitos Económicos de dicha Fiscalía. Para su cobertura la Fiscal Jefe Provincial comunicó a todos los miembros de la plantilla que quien estuviera interesado debería formular la correspondiente solicitud. El único solicitante fue don Lorenzo Sacaluga Rabello, Fiscal de Segunda categoría que no ocupa plaza de coordinación, y que desde el 25 de diciembre de 2015 es el Fiscal Delegado de la Sección de Delitos Económicos por lo que tiene acreditada suficiente experiencia y formación. La propuesta ha sido elevada, con fecha 1 de agosto de 2019, por la Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Cádiz a la Fiscalía General del Estado destacando los méritos que le hacen idóneo para desempeñar el cargo.

Mediante escrito de fecha 16-septiembre-2019, el Fiscal de Sala Delegado de Delitos Económicos no formuló objeción a su designación, informando en el mismo sentido el Consejo Fiscal (art 3.4 RD 437/1983).

Fundamentos de Derecho

Primero.

El Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal dispone que los Fiscales Decanos de las Fiscalías serán nombrados mediante resolución dictada por el Fiscal General del Estado, a propuesta motivada del Fiscal Jefe respectivo. Igualmente exige que, para la cobertura de estos cargos y con carácter previo, se realice una convocatoria entre los Fiscales de la plantilla, así como que a la propuesta se acompañe relación de todos los Fiscales que lo hayan solicitado con aportación de los méritos alegados (artículo 36.4). Esto último no es aplicable al presente caso, al haber sido don Lorenzo Sacaluga Rabello el único candidato.

Segundo.

Se han cumplido todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Asimismo, la propuesta de la Fiscal Jefe Provincial está suficientemente motivada y avala la idoneidad del candidato.

En consecuencia, vista la propuesta formulada y haciendo propia su fundamentación, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, se acuerda:

1. Nombrar al Ilmo. Sr. don Lorenzo Sacaluga Rabello, Fiscal Decano de la Sección de Delitos Económicos de la Fiscalía Provincial de Cádiz.
2. Publíquese en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de todos los interesados.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (C/Fortuny, n.º 4, Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.m) y 14.1 regla 1.ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

Cumpliméntese lo acordado en sus estrictos términos.

Madrid, 27 de septiembre de 2019.–La Fiscal General del Estado, María José Segarra Crespo.